

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Orden Foral 434/2022, de la Primera Teniente Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 18 de julio, que establece la modificación calendario de los ingresos fiscales domiciliados año 2022**

La Orden Foral 769/2021, de la Primera Teniente Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 16 de diciembre, aprobó el calendario de los ingresos fiscales domiciliados en el año 2022 y calendario quincenal de liquidación de ingresos fiscales y no fiscales.

La Orden Foral 340/2022, de la Primera Teniente Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 8 de junio, aprueba el modelo 490 de autoliquidación del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales y se determina la forma y procedimiento para su presentación.

La reciente modificación del concierto económico ha supuesto la concertación del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, siendo el artículo 34 ter del vigente Concierto Económico el que recoge la misma calificándolo como un tributo que se regirá por las mismas normas sustantivas y formales establecidas en cada momento en el Estado.

Este impuesto, que fue creado por la Ley 4/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, se configura como un tributo indirecto que grava las prestaciones de determinados servicios digitales. En concreto, se trata de servicios digitales en relación con los cuales existe una participación de los usuarios y usuarias que constituye una contribución al proceso de creación de valor de la empresa que presta los servicios, y a través de los cuales la empresa monetiza esas contribuciones de los usuarios y usuarias.

El Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2022, del Consejo Gobierno Foral de 15 de marzo, incorpora al ordenamiento tributario del Territorio Histórico de Álava la regulación de esta nueva figura impositiva. En su artículo 14, establece que los contribuyentes deberán presentar las autoliquidaciones correspondientes e ingresar la deuda tributaria en el lugar, forma y plazos que se establezca por Orden Foral de la Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

La Orden Foral 340/2022, en su artículo 3 recoge el plazo de presentación del modelo 490, indicando:

Uno. El período de liquidación coincidirá con el trimestre natural.

Dos. El modelo 490 deberá presentarse e ingresarse en los primeros 25 días naturales siguientes al correspondiente periodo trimestral natural.

Tres. Si en algún periodo de liquidación trimestral no resulta cuota a ingresar, el contribuyente vendrá obligado igualmente a presentar la correspondiente declaración negativa por el impuesto.

El artículo 4 de esta misma orden foral recoge la modalidad de pago. Se podrá optar por domiciliación o por obtención de carta de pago.

A la vista de lo expuesto, es necesario actualizar el vigente calendario de domiciliaciones para los ingresos fiscales del ejercicio 2022, para adaptarlo a los cambios normativos surgidos con posterioridad a su aprobación.

En su virtud y en ejercicio de las facultades que me competen,

DISPONGO

Único. Modificar la Orden Foral de la Primera Teniente Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos número 769/2021, de 16 de diciembre por la que se estableció el calendario de los ingresos fiscales domiciliados en el año 2022 y el calendario quincenal de liquidación de ingresos fiscales y no fiscales, incorporándose al calendario de domiciliaciones el concepto que se detalla a continuación:

Concepto	Periodo	F. Final de Declaración	F. Entrega Domiciliación	F. Valor Cargo a Contribuyente	F. Operación y Valor Abono DFA	F. Entrega Documentación
SERVICIOS DIGITALES	2 TRIMESTRE	26/07/2022	28/07/2022	29/07/2022	1/08/2022	3/08/2022
SERVICIOS DIGITALES	3 TRIMESTRE, EXTEMPORANEAS	25/10/2022	27/10/2022	28/10/2022	31/10/2022	3/11/2022

Vitoria-Gasteiz, 18 de julio de 2022

Primera Teniente Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

La Directora de Hacienda
MARÍA JOSÉ PEREA URTEAGA